

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMDSP-LP-073-2022

La delegada del Alcalde del Municipio de Pereira, NORA OYOLA CUTIVA, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.076.897 expedida en Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 0152 de 18 de febrero de 2021, acta de posesión Nro.042 de 22 de febrero de 2021, en su calidad de delegada del Alcalde según decreto N° 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso de selección a través de licitación pública.

Que la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2° (...) Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMDSP-LP-073-2022

6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos y formatos anexos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el 03 de mayo de 2022 y hasta el día 17 de mayo de 2022, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de cuatro (4) eventuales interesados en participar, a los cuales se les dio respuesta el día 27 de mayo de 2022.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, a los documentos contractuales, incluyendo el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos; el cuestionario de proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos requeridos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura de los Procesos de Contratación de forma motivada.

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación y cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROYECTO CENTROS DIA O CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO DE SUS AREA"**, con ocasión a la celebración del proceso de selección a través de licitación pública No. SMDSP-LP-073-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

VALOR	CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.400.000.000 MCTE)
FECHA	23-05-2022
NUMERO	4592
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FONDOS	943 - 951 - 136

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMDSP-LP-073-2022

PROYECTO	2020660010068 - PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
----------	---

En mérito de lo expuesto: la Secretaria de Desarrollo Social y Político (E) en calidad de Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, y ordenar la apertura del proceso de Selección a través de Licitación Pública No. SMDSP-LP-073-2022 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROYECTO CENTROS DIA O CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO DE SUS AREA**
2. Modalidad de selección: Licitación Pública
3. Cronograma: Los plazos y fechas establecidos en el proyecto de pliego de condiciones se someterán a lo indicado en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II para el proceso SMDSP-LP-073-2022:
4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:

Portal Único de Contratación - SECOP II.
Dirección Página

WEB: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex-ice=CO1.NTC.1245365>

Nota: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II. El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en alguna dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para la presenten contratación está proyectado hasta la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMDSP-LP-073-2022

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.378.663.069,96 MCTE) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, y un plazo de ejecución de **SEIS (6)** meses; el valor final del contrato será el resultado de los servicios efectivamente prestados por el valor unitario ofertado por los proponentes para cada ítem, de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego electrónico y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los Treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NORA OYOLA CUTIVA
Delegada Del Alcalde
02459731102220-2107059-004826403

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN A
TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMDSP-LP-073-2022**

Elaboró: Redactor: Frank Alejandro Valencia Granados / CONTRATISTA

Revisó: Frank Alejandro Valencia Granados / CONTRATISTA

